COLUMNISTA INVITADO

SUBSANE Y EVITE MULTAS

La comisión de una infracción administrativa es siempre una preocupación para el ciudadano, pues sus consecuencias suelen conllevar medidas que lo afectan gravemente (multas elevadas, cierre temporal o clausura definitiva de establecimientos, demolición, etc.). En ese contexto, la subsanación voluntaria es una forma de exoneración de responsabilidad administrativa que permite evitar la imposición de sanciones, pese a haberse cometido una infracción administrativa. La Ley del Procedimiento Administrativo General señala que si el administrado prueba haber corregido su conducta infractora antes de la notificación de la imputación de cargos –esto es, el inicio del procedimiento sancionador–, podrá librarse de ser sancionado.

Este mecanismo se ha introducido a través de reglamentos sectoriales que tienen como entes reguladores a Indecopi, Oefa, Osinergmin, Ositran, entre otros, pese a lo cual, muchas veces, estas entidades se resisten a su aplicación, bajo la consideración de que promueve la impunidad y obstruye el rol persuasivo que tiene la Administración Pública al momento de sancionar conductas ilícitas. Sin embargo, lo cierto es que, si la Administración Pública busca que sus administrados eviten cometer actos ilícitos, el permitirles corregir a tiempo su conducta puede ser más educativo y eficiente que "llenarlos" de sanciones.

LA SUBSANACIÓN VOLUNTARIA ES UNA FORMA DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

Para su correcta aplicación, la conducta del administrado deberá ser subsanable, esto es, que se puedan revertir los efectos producidos (retirar del mercado un producto defectuoso y resarcir a aquel que haya sido afectado). Asimismo, la subsanación deberá ser voluntaria, es decir, que no haya sido motivada por pedido o intervención de la autoridad administrativa.

Como se ve, el empleo de la subsanación voluntaria es un mecanismo importante para evitar procedimientos sancionadores extensos que, comúnmente, concluyen con la imposición de graves sanciones al administrado.



AARON VÁSQUEZ
ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO DEL ESTUDIO MUÑIZ PIURA